OFICIALES ANUNCIOS

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas libres importadas Divisas procedentes de exvoluntaria y definitivaportaciones mente .

		COMPRA	VENTA	COMPRA
\	clearing	22,95 /	00.55	26,40
Fran	cos extraclearing	20,50	23,55	23,60
Libras	Lolearing	40,50)	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólar		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	
Francos suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas			· -	_
Florines		_	_	
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.3—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo en Mercadal y San' Cristóbal, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca y Estafeta de Mercadal, hasta el día 2 de octubre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por se- la viceversa, por el precio de

parado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 2.120-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2-Centros y Enlaces,

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Oropesa y Puerto de San Vicente, en el tipo de diez mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas annales: y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y la Oficina del Ramo de Oropesa, hasta el día 21 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

letra) cénitmos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.097,80 nestas.

(Fecha y firma del interesado.) - 2.119—O

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO

Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Auxiliares Subalter-nos y Segunda Sección de Maquinistas de la Armada

Se abre concurso entre los huerfanos de esta Institución comprendidos entre los diez y quince años de edad para cubrir una plaza vacante de de alumno interno en el Colegio de Huérfanos de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales. Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

Las peticiones se dirigirán al señor Presidente de esta Institución, acompañadas de certficado simple de los estudios cursados y aprovechamiento obtenido. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 25 del mes actual, debiendo cursarse éstas por conducto de las Juntas Locales de los Departamentos Marítimos.

Madr d, 12 de septiembre de 1940. El Capitán de Navío E. C., Presidente Manuel Tejera.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

EDICTO

Habiendo sufrido extravio los resguardos de la Caja General de Depósitos números 512 de entrada y 2.519 de Registro, expedidos en 6 de julio de 1935, de pesetas 2.148, y el de los números 943 de entrada y 2.912 de Registro, expedido en 13 de junio de 1936, de pesetas 1.457, ambos constituídos en la Delegación de Hacienda de Teruel por don Roque Castel Virgos, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerarán nulos los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados.

Teruel, 24 de agosto de 1940.-EI Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

1.305-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Servicio de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones reseñados en la factura número 86, del vencimiento de 1 de octubre de 1939, de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de enero de 1927, siguientes:

Serie A: 27.827 al 30. 63.060 al 4 145.300 al 2, 147.991, 164.731, 310.221 y 2, 323.462, 360.506 al 9, 375.423, 375.433, 377.202 al 6, 386.514 y 5, 417.641 al 4, 437.725, 469.102, 479.179, 479.226 al 9, 479,234 al 9, 479,243 al 50, 549,116, 569.588 y 9, 572.199, 572.853, 626.924 al 8, 628.083 y 4, 635.037 al 9, 658.401 y 2, 609.989 y 90, 766.235 y 874.758 al 60; de la B: 56.441, 97.943, 100.632, 121.867 al 70, 140.135, 163.288, 163.634 197.115, 210.173, 212.641 y 2, 213.380, 218.674 y 285.396 y 7; de la C: 10.097, 10.832 al 6, 32.693, 44.611, 58.734 y 5, 86.030 y 1, 86.063, 90.812 al 4, 95.912, 102.722, 105.467, 114.176 y 7, 158.466 al 8, 177.729, 182.434 y 240.062; de la D: 2.192, y de la E: 5.912 al 5 y 10.631.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo. 7 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira.

971-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José M. Rodríguez Gavás y don Agustín Vázquez Sagastizábal.

Objeto de la industria: Taller de carpintería mecánica.

Producción anual: 50.000 metros cuadrados de carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Delegación los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas antedichas.

Sevilla, 26 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego López Cubero.

1.301-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

La Empresa «Laminadora y Trefiladora», S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de laminación y trefilado de metales, especialmente el cobre y sus aleaciones, emplazada en Usánsolo (Vizcaya). Es la siguiente, de procedencia extranjera:

Pesetas

Una máquina combinada para poder rebajar en cobre directamente desde 8 mm. de diámetro hasta 0.8 mm, de 136.275 diámetro Dos máquinas, para diámetro máximo de toma, de 2 mm. de diámetro, en cobre 58.155 Una máquina de puntear y enhebrar, apropiada para el acoplamiento a la máquina combinada más arriba ex-9.985 presada Una máquina para poner el hilo en carretes 12.585

Total 217.000

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 31 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.304-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Agustín Espinosa Mateo.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Producción: 10 metros cúbicos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Cuenca.

Cuenca, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, M. A. Mier.

1.306-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE EACERES

Nueva industria de suministro público Peticionario: Don Eduardo Pitarch Renau.

Objeto: Establecer una red de lineas

para transporte de energía eléctrica en alta tensión, centros transformadores y redes de baja tensión en los pueblos de Portezuelo, Casasde Millan, Ceclavín y Zarza la Mayor, de esta provincia de Cáceres.

En la instalación se emplearán elementos y maquinarias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 10 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe: P. A., Manuel González.

1.316 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria de fabricación de aceite

Peticionario: Don Eutiquiano Mateos Pérez.

Objeto: Instalar en el puebto de Escurial, de esta provincia de Cáceres, una fábrica de aceite de oliva con prensa hidráulica de mil kilos de capacidad de carga.

Esta industria empleará maquinarias y materias primas exclusivamente nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 10 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe: P. A., Manuel González Gil.

1.517-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres de Tolosa, S. A., Tolosa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su sección de calderería.

Producción: La producción no sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta retición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 3 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.322-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don José Castro García. Objeto de la industria: Marroquinería. Producción: De 500 a 750 piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales qué se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro dei plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 3 de septiembre de 1940.-El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.323-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE **GUIPUZCOA**

Se hace público, a los efectos de lo prescrito en el arcículo cuarto de la Ley de 1' de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, que de las obligaciones de las Deudas de esta Diputación que fueron denunciadas v se detallaron en el anuncio publicado en el número 277 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 4 de octubre de 1939. han sido halladas todas; menos las correspondientes al primer grupo, o sea las signientes:

Denunciadas por Bancos y banqueros (art. primero a) de la Ley).-Denunciante: Banco de Irún. Propietario desposeído: Don José Julián Bellido Rodríguez. Ciento cincuenta obligaciones de la Deuda al 5 por 100, números 7.514 al 23, 11.074 al 123, 42.392 al 431, 47.382 al 420 y 47.441 al 51.

San Sebastián, 29 de agosto de 1940. --El Presidente, Elías Querejeta Insausti. 1.320-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN 1/

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión de 23 de agosto de 1940 y pliego de condiciones v demás documentos, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mencionado acuerdo, se anuncia a subasta por plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la continuación de las obras del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

El fipo de tasación es de 6.517.568.09 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en damente reintegradas, en la Secretaría lados de Guerra por la Patria, se hace ciones, debiendo acompañarse a cada

de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de nueve a trece y media horas, durante el plazo antes citado de veinte días naturales. También deberán acompañar los licitadores el justificante de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, cédula personal, documento acreditativo de la personalidad, si se concurriere en nombre de otro, y talón corriente de contribución industrial.

Las proposiciones serán abiertas a las once de la mañana del siguiente día hábil al en que termine el período de presentación de proposiciones, ante la Mesa, constituída por el señor Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue, un Gestor provincial en representación del Cuerpo provincial y el Notario a quien por turno corresponda, de conformidad con la regla octava del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, quien hará la adjudicación provisional al mejor postor.

se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, de nueve a una de la tarde.

Jaén, 9 de septiembre de 1940.-El Presidente (ilegible).-P. A. D. L. C. G., el Secretario (ilegible).

Modelo de propósición

Don vecino de, calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la continuación de obras residencia Sanatorio Psiquiátrico, se compromete a tomar a su cargo la continuación de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, en la cantidad de pesetas (en letra), acompañando cédula personal y documentos justificativos de haber constituído el depósito previo del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Consignar en la proposición las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

2.087-O

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 29 del próximo pasado mes de agosto, el desglose del turno de Mutilados de la concumplimiento al artículo 46 del Regla- de la Deuda Pública, al tipo que les pliego cerrado, en papel sellado y debi- mento provisional de Caballeros Muti- está asignado por las vigentes disposi-

público, para conocimiento de los opositores pertenecientes a los turnos restantes, que las cuatro plazas reservadas al turno de Caballeros Mutilados no podrán acrecer el número de las del turno siguiente, sino que en caso de quedar alguna plaza desierta se volverá a convocar nuevo cursillo y oposición para cubrirlas exclusivamente entre Caballeros Mutilados.

Modificadas las bases en este sentido, quedan subsistentes en todo lo que se refieren a los demás turnos, debiendo comenzar los anunciados ejercicios por el turno de Oficiales provisionales y de complemento, una vez transcurrido el plazo de guince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADQ.

Sevilla, 5 de septiembre de 1940.--El Alcalde accidental, M. Lerdo de Tejada. 2.086-O

El proyecto y pliego de condiciones DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo' dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940; esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución v ensanche de las puertas de la dársena de flotación» en el puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas noventa y un mil ochocientas sesenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los térmi nos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Lev de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pú blica de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Luertos de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo, y en la Junta de Obras del Puerto de Guipúzcoa en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la vocatoria publicada en el «Boletín Ofi- clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose el cial» de la provincia el 4 de marzo del modelo adjunto, y la cantidad que ha de presente año, para proveer 12 plazas consignarse previamente, como garantía de Auxiliares administrativos de este para tomar parte en la subasta, será de-Exemo. Ayuntamiento, a fin de dar 11.755,91 pesetas en metálico o efectos

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda: 1.º Cédula personal del lientador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar/legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre, los licitadores de aquellas proposiçiones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidira por medio de sorteo.

Madrid. 12 de septiembre de 1940.-El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución y ensanche de las puertas de la dársena de flotación» en el puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tinos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

« (Fecha y firma del proponente.)

2.109-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PHERTOS

En virtud de lo dispuesto per Orden de 6 de septiembre, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre, à las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación y alcantarillado de la explanada de Tomás Quevedo (antes San Fernando)», en el puerto de La Luz (Isla de Grau Canaria), provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas veinte mil ciento dieciséis pesetas cincuenta v seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de sentiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, anté la Dirección General de Puertos y señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hosta, las trèce horas del día 14 de octubre proximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas en los mismos días v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en da subasta, sera de 21.603.50 pesetas, en metélico o efectos le la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán.

debidamente legalizados, cuando proceda:
1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en non:bre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jor nales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposicio nes, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.-El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último v de las condiciones v requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación y alcantarillado de la explanada de Tômás Quevedo (antes San Fernando)», en'el puerto de La Luz. pro vincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente. el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad. en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornalla, legal de trapajo y por horas extraprdinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.110-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre, de 1940, esta Dire. ción General ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre, a las doce horas. para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dos almacenes, uno en el lado Norte y otro en el lado Sur dei muelle de la Galera», en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de ‡1 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto. condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de octubre próximos y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 11.045.60, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda: 1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, ac-

cidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la per sonalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el con trato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, v si terminado dicho plazo subsistiese la figualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid. 12 de septiembre de 1940,--E! Director General, J. Delgado,

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obcas de «Dos almacenes, uno en el lado Norta y otra en el lado Sur del muelle de la Galera», en el puerto de Algeciras, lasignado por las vigentes disposiciones, l

provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los misnos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de cercibir tos obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos figados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.111-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en roca en las restingas de da Monja y Molneday. en el puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de tres millones doscientas cincuenta y un mil trescientas ochenta pesetas veintitrés céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de II de septiembre de 1895, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Adminis tración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministério de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado v de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 65.027,60, en metálico o efectos de li Deuda Pública, al tipo que les esta

debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.9 Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se reficre la Real Onlen de 24 de diciembre de 1928 v la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten des o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. . .

Madrid, 12 de septiembre de 1940.-El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en roca en las restingas de la Monja y Moinedo», en el puerto de Santander, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresades requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será descebada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céatimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula;. Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que hau de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jernada legal de trabajo y por horas extraordiparias, no sem inferiores a los tipos fiados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.112.0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha semalado el día 24 del próximo octubre, a las doce horas, para le adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación dei muelle de Alfonso XII), en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones ochocientas once mil setenta y dos pesetas die iséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1826, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábites de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Publicas de Murcia en los mísmos lías y horas.

. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para temar parte en la subasta, será de pesetas 58.110,72, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda: 1.º Cédula personal del licitador y

justificación de pago de retiro obrero, ac-

cidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, docunientos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las cortificaciones correspondientes.

l'ammente se presentara la certificación je incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de disposiciones vigentes, en Madrid, ante la

1928 y la relativa al precio de los jor nales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, duranta el término de quince minutos. entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, cor la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.113-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacén en el muelle de Trasatlánticos y pavimentación aneja», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas cuarenta y un mil doscientas treinta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y denás disposiciones viventes en Madvid ante la

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días

y horas.

Los proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 19.237,19, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la iguaidad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

to de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejàcución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente. ei tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cautidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.114-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

· PUERTOS

· En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 23 dei próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la segunda zona de servicios del muelie de Fábrica», en el puerto de Huelva Spravincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Lev de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demas disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Publicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto. condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio v en la Junta de Obras del Puerto de Huciva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábites de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras del Puerto de Huelva en los mismos días y horas

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustandose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía nara tomar parte en la subasta, será de pesetas 23.548,92, en metálico a efectos de la Deuda Fública, al tipo que les estál

asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y instificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratán:lose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certifica-1928 y la relativa al precio de los jorneles mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en ei acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, v si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.-El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ralle dę, número, según tcédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la segunda zona de servicios del muelle de Fábrica», en el puerto de Huelva, provincia de Hueiva, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, almitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, nor la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las renuneraciones, mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no seau inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 2.115.0

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIE. ROS AGRONOMOS

Madrid

A los efectos de la Orden de la Jefatura Nacional de Enseñanza Profe ional y Técnica de fecha 10 de ju-lio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 196, pag. 3.865), se hace pública la siguiente relación. formulada y aprobada por la Junta de Profesores con carácter provisional, de los señores Ingenieros que terminaron sus estudios en el año 1939 sign ficando que según la citada Ordon determina, "se rán admitidas cuaintas enmiendas o modificaciones se formulen siempre que sean presentadas firmadas y con pruebas de exactitud".

Si transcurrido el plazo de un año. a contar de la fecha de la publica-ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ción de incompatibilidad a que se refie ESTADO y Tabla de Anuncios de re la Real Orden de 24 de diciembre de Esta Escuela Especial (Amor de Dios. 2), no se produjese reclamación atendible, sería elevada a definitiva la relación siguiente en el mismo orden que figura a continuación:

1. Don Ricardo Grande Covián. 2. Don Luis Carreto González Me-

nè es.

Dofia Isabel Torán Carre.

Don Eduardo Manendez Rodriguez:

Don Juan Cornejo Aizperrutia.

Don Francisco López Tenre ro-

Don Antonio González López, Don León Matoses Falcó.

Don Bernardo Masanza Ruiz de Salas.

Don Alfonso Lozano García Suelto.

11. Don Florencio Durán y García Pelayo.

Don Antonio Ruiz del Olmo Den Ildefonso Guzman Prieto.

Don Modesto Dominguez Her-

nando. Don Miguel Armas García.

16. Don Antonio Ayuco Murillo.

17. Don Carlos Escribamo Isava. 18.

Don Luis Cisneros Cruanez.

9. Don Julio Sánchez Díaz. Madrid, 1 de septiembro de 1940. El Ingeniero Secretario, José María de Soroa.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTE-RIO PRIMARIO DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Andrea Rodríguez Viñuela el duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza, por haberse extraviado el título original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden de 2 de agosto 1938.

Oviedo, 6 de septiembre de 1940.-El Director. Domingo Fernández Méndez. 1:302-0

ANUNCIOS

BANCO HISPANO AMERICANO Sucursal de Bilbao

Comité de cuentacorrentislas AVISO IMPORTANTE

En virtud de lo dispuesto en el articulo 6.º de la Ley, sobre reconstrucción de contabilidades bancarias, de 13 de octubre de 1938 este Co-mité requiere a los titulares de cuentas corrientes, imposiciones a plazo, libretas de ahorro, etc., de esta Sucursal, para que antes del día 15 de los corrientes hagan lo siguiente:

1.º Man festar, si aun no lo han hecho, su conformidad con los saldos que esta Sucursal les ha comunicado. Si no hubie en recibido comunicación alguna deberán pasarse por esta Sucursal para conocer la cuantía de esos saldos y dar su conform dad a ellos, o proceder con arreg o al número s guiente:

2.º Presentar en esta Sucursal los documentos que pruebon su derecho el día 18 de julio de 1936 y el día de la liberación de la plaza correspondiente, si no están conformes con los saldos que consten en las cuentas llevadas por esta Sucursal, por est mar que no se han contabil zado todas las operaciones realizadas

La reconstrucción de los saldos se practicará mediante acuerdos celebrados entre la Sucursal y sue clientes, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se remitirá la cuestión a la amigable composición regulada, por la Ley al principio citada.

Transcurr do este plazo sin que los titulares al principio citados hagan manifestación alguna se entenderá que están conformes con lo saldos que figuran en las cuentas llevadas por esta Sucursal, a efectos de la reconstrucción provisional de la contab lidad 'de la misma.

Bilbao 3 de eptiembre de 1940. 4.758-X-P

SOCIEDAD MINERO-METALURGICA ZAPATA:PORTMAN, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general que con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará en esta capital, calle de Alfonso, XII número 30, primero, el día 2 de octubre próximo, a las doce horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día 1

' Lectura y del beración sobre las PARTICULARES cuentas, los Inventarios, los Balances y la Memoria, relativos a las opera-ciones sociales, desde 1.º de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

Madrid 12 de septiembre de 1940. El Secretario del Consejo de Administración, L. Lamana, 4.737—X—P

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar à los señores accioni tas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 do octubre, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1 Madrid

Los señores accionistas que deseen a istir a esta Junta, deberán depositar sus título, o los resguardos que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Sociedad en Madrid o en cualquiera de las Sucursales de la m sma, con cuatro días de anticipa-ción, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta.

Asimismo, desde el día 28 del actual, podrán exam nar, en las oficinas del local social, el Balance de los ejercicios, junto con los comprobantas de los mi mos.

En Madrid, a 15 de septiembre 1940.-El Pres dente del Consejo de Administrac on Ernesto Anastasio.

4.756-X-P

BANCO CENTRAL. Albacete .

El Banco Central, Sucursal de Albacete, expidió, con fecha 3 de septembre de 1930, lo resguardos de depósito números 1.671, 1.672 y 1.673 a favor de don Rafael Yagüe Navarro para respond r de su gestión como tutor de los menores José Vicente e Isabel Yagüe Navarro.

Los mencionados re guardos de depósito amparan 34, 100 y 266 accones del Banco Central por pesetas nominales 17.000, 50.000 y 133.000.

respectivamente.

Habiendo sol citado los interesados un duplicado de los c'tados resguardos por extravío de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo ver fique on el término de un mes, a contar de de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el du- El Secretario, Juan Riera. plcado quedando anulados los pri-1 1.321-X-P

mitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 6 de cpt embre de 1940. El Director Rufino González Vera. 4.755-X-P

BANCO CENTRAL Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, comprensivo de 80 obligaciones 6 por 100 de la Minero S'derúrgica de Ponferrada, números 27.851/80 y 27.901/50, expedido por el Banco Central, de Madrid, a favor de doña María Martín de Oliva, condesa de Monte Ol va, 'se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo d un mes, a contar de de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que tramscurrido d'cho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá un duplicado del citado resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de sept embre de 1940. El Subdirector general-Secretar o, Fe-

derico Obrral y Felíu. 4.754-X-P

PANIFICADORA CONQUENSE AGRI-COLA, S. A.

Cuenca

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 29 del corriente mes de septiembre, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y a las on-ce en segunda, en el domic lio social para tratar de los asuntos siguiem? tes:

1.9 1.º Reforma de los Estatutos., 2.º Propos ciones del Consejo de Administración sobre la marcha a seguir para la explotación de la fábr'ca.

Cuenca 11 de septiembre de 1940. El Pre idente del Consejo de Administración. José María Lóp z Cobo. 4.750-X-P

LA MERCANTIL SABADELLENSE Sabadell

En cumplimento de lo prevenido, la Sociedad "La Mercantil Sabadellense" recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de julio anterior se publicó relación de títulos emit dos por dicha entidad que han sido sustraídos y que el 13 de septiembre corriente termina el plazo para formular oposición.

Sabadell, 9 de sept embre de 1940.

POZO DE ARTURO, S. A. (EN LI junta general extraordinaria para ese QUIDACION)

Almería

A las once horas del cuatro de noviembre próximo, y por el Notario de esta ciudad don Miguel García Fernández Aven da del Generalisimo. número 10, ahora 2, se celebrará subasta pública para enajenar en conjunto, los bienes de esta Sociedad constituídos por Pozo de Arturo, Mi-ma "Victoria", maquinaria y material industrial concesión, construcciones, indemn zac ones mobiliario. Villa Sofía y enseres y semovientes "Villa nistración, Ezequiel de Selgas. Sofía", sin sujeción a tipo y bajo las 4.764—X—P normas que están de manificato en estas ofic nas, calle General Sotomayor, 7.

Las propos ciones, en pliego cerrado se entregarán a dicho notario en el día y hora ind cados, y un depósito en fianza de qu'nce mil pesetas-

Almería, 9 de sept embre de 1940. Por la Comisión Liqu dadora.—El Secretar o Marcelino Ibáñez.

1.318-X-P

S. A. LA INDUSTRIA HISPANO-ALE-MANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS « S. A. L. I. A. »

Por acuerdo del Consejo de Admin stración se convoca a junta general ordinaria de accion stas, que se celebrara el día 26 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicil o soc al, calle de Ríos Rosas. número 40 con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas y balance correspondiente al período de primero de jul o de 1936 a 30 de ju-

no de 1939

A continuación se nombrará nue-vo presidente del Consejo de Administración:

Para concurr a dicha junta de berán observarse las prescripciones d l artículo 17 de los Estatuto.

Madrid. 14 de septiembre de 1940. El Secretario del Consejo de Administración R cardo Bobran. .4.762-X-P

FORTIS, S. A.

Alcántara, 3 y 5.-Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 del actual, ha acordado convocar a lo señores accionstas para celebrar en su dom cilio junta general ordinar a el próximo día 30 del corriente mes de septiembre y hora de las 16, para tratar de los asuntos esta Sociedad ha acordado que la enumerados en el artículo 30 de sus junta general ordinaria que previehe

mismo día y hora de las 17 a cuya asamblea se someterán, para su aprobación, los s'guientes acuerdos:

1.º Aumento del capital social. 2.º Modificación del artículo 5.º

de sus Estatutos.

Lo que se hace público en la forma prevenda en el artículo 26 de los mismo: recordando a los señores accion stas el cumplimiento de los r quisitos exigidos en el Título V de aquellas normas.

Madrid 13 de septiembre de 1940. El Pre idente del Consejo de Admi-

«LA PATERNELLE VIE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid .

Habiendo sufr do extravío las pólizas de Seguro sobre la Vida número 162.374 y Seguro Complementario nú-mero 7.783, emitidas por esta Compañía con fecha 29 de marzo de 1935, a favor de don Juan Sabate Isern. se hace público por el presente anuncio advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo no se rec'be reclamación en contra en las oficinas de la Delegación General de la Compañía. Avenida de Jo é Antonio, número 15 Madrid se procederá por la misma a emitir un duplicado de los orignales perd dos, los cuales quedarán sin ningún valor ni efecto. 4.766-X-P

S. A. DE FIBRAS ARTIFICIALES

Madrid

Se convoca a los señores accionis-tas de la Sociedad Anónima de Fi-bras Artificiales a la junta general extraordanaria que por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará el próximo día 28 a las nueve horas, en la calle Avenida del Generalí imo, número 36, de esta capital para discutir y en su caso aprobar la Memor'a Balance y cuentas corrientes a los ejercicios 1936, 1937 1938 v 1939.

Madrid, 14 de septiembre de 1940. El Presdente del Consejo de Admint tración.

4.767-X-P

CONSTRUCCIONES. BERNAL, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de E tatutos, acordando también la cele el artículo 20 de sus Estatutos ten-bración, en su propio domicilio, de drá lugar el día 30 del corriente mes

de septiembre, a las once de su mañana en el domicilio socal, calle de San Bernardo, núm. 95 primoro, debiendo aprobarse en dicha junta la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1936 1937, 1938 y hasta el 28 de marzo de 1939.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistancia a dicha junta es preciso depositar previamente en la Caja social las acciones o resguardos provisionales antes del dia 28 del actual mes de septiembre, facilitándose en el momento de hacerse el depósito las tarjetas de asisten-

cia a la junta Madrid, 9 de septiumbree de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bernal Gallego. 4.768—X—P

ADMINISTRACION IUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio rojo-marxista, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, señor Cortés.-Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, a 10 de

septiembre de 1940.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Ruperto Aicua Murillo, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder exhibido que le será devuelto. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que de conformidad a lo dispuesto en el apartado f del artículo 58 de la Lev-de 7 de diciembre último, se sustanciará por los trámites establecidos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados. a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás,

para que dentro del término de nueve dias comparezca en los autos v conteste la demanda. Al primer otrosi, por solicitado, para en su dia el recibimiento a prueba, y en cuanto al segundo, como se solicita, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, llévese a efecto el emplazamiento que se interesa por medio de edictos insertos en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y de la provincia y fijado en el sitio público-de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe. José Cortés — Ante mí, P. D., Diego Uceda

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, empiazándoles a los fines y por el término acordado y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. expido en Madrid el presente, a 11 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. H., Diego Uceda .--V.º B.º: El luez de Primera Instancia José Cortés. 4.760-X-A J

MADRID

Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid:

Doy fe: De que en acta de aver, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de 15 de junio penúltimo, se ha hecho constar la incautación por el Estado de la "Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España".

Y a los efectos del artículo 4.2 del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a 7 de septiem-1 bre de 1940.-Félix R Valdés.

4.761 X-A I

CEUTA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera do por el Procurador don José la muerte sin testar de sus referi-ta, por haber sat sfecho totalmente. Fernández Nortes con poder, se dos padres, a cuya sucesión se les la sanción económica que le fué impue ta por sanción de este Tribu-radinario de menor cuantía, en re-clamación de pesetas 8.800, con-comparezcan por si o por medio tra don Alvaro Cañada Moreno, de Procurador con poder bastante de ignorado paradero, cuya de-manda ha sido admitido y acor-pertenecientes a los difuntos, ce-dado su trámite por tal cuantía, sando la intervención judicial a Presidente Bueso. dado su trámite por tal cuantía sando la intervención judicial, a Presidente, Buesa-

v conferir traslado de ella, con emplazamiento, al demandado, para que comparezca y la conteste en forma en el juicio dentro del término de nueve días, en providencia de esta fecha, y que para el emplazamiento del demandado se fijen cédulas con los requisitos de la Ley, en los sitios públicos del Juzgado y ciudad e insertarlas en los diarios oficiales BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, de Cádiz y Ceuta, de cuyas publicaciones se unirá un ejemplar a los autos, por su situación 1, ignorado paradero, bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley

Y para que sirva de cédula de emplazamiento; en forma legal al demandado don Alvaro Cañada Moreno firmo la presente, con los requisitos de Ley, y el apercibimiento indicado, en Ceuta, a 5 de septiembre de 1940.-El Secretario, José Rodríguez.

4.763-X-A I

ALCANICES

Don Ignacio España Losada, Juez de Primera Instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda penden diligencias de prevención de abintestato, promovidas de oficio, por fallecimiento de los. cónyuges don Lorenzo González Palacios y doña Eusebia Melgar Santos, de 65 y 60 años de edad, naturales de Ferreruela y Otero de Bodas, de esta provincia, respectivamente, ocurridos en men- Primera Instancia, Luis Vacas. cionado Ferreruela el 4 de abril de 1923 y el 17 de noviembre de 1937, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace saber a los hijos de los causantes doña María González Mel-

no ser que alguno de los interesados lo solicite

Dado en Alcanices, a 5 de septiembre de 1940.—El Juez, Ignacio España. - El Secretario judicial, José Casas.

981-A J

MEDRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital. Secretaría accidental de don Cándido García Cagmaño, se tramita expediente a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña María Salud López de la Torre Ayllón y López, con el Ministerio Fiscal, denunciando la desposesión durante la dominación marxista de setenta y ocho acciones del Banco Territòrial de Cuba, números diecisiete mil novecientos sesenta y seis al dieciocho mil, y dieciocho mil doscientos cincuenta y uno al dieciocho mil doscientos noventa y tres, propiedad dichos títulos de la referida doña María de la Salud López de la Torre Ayllón y López, señalándose el término de nueve días, a fin de que dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los repetidos titu-

Y para su publicación el presente en el «Boletín Oficial» de esta pro-. vincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º: El Juez de

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Anuncio

Por el presente anuncio se hace gar, casada con don Valentin Man- saber a los efectos prevenidos en el jón Pascual; don Esteban y don artículo 58 de la L y de 9 de febre-In tancia de Ceuta y por don An-Domingo González Melgar, resi-ro de 1939 que el expedientado Seton, o Conesa Pretel, representa- dentes en paradero desconocido, gundo Miaja Herrero, vecino de Ceu-

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se tramitan en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculpados que a connuación se expresan, se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho contra los bienes de los mismos que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que-sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Francisco Gómez del Castillo, vecino de Tetuán

Enrique Fernández Sanz; vecino de Ceuta,

Gonzalo Martinez Martinez, vecino de Larache.

Antonio Cortés de los Santos, vecino de Ceuta.

Juan García Domínguez, vecino de idem.

Antonio Gómez Arias, vecino de ídem.

Rafael Vela Reiner, vecino de Tetuán.

'Antonio Millán Urbaneja, vecino de Larache.

Manuel Rodríguez Alvarez, vecino de Ceuta

Juan Calvente Aranda, vecino de idem.

Guillermo Palazón Olivares, vecino de ídem.

José Artacho Torres, vecino de Tetuán.

Miguel Gil Crespo, vecino de idem.

Alfonso Nogales Iedina, vecino de idem.

José Madroñal Elorza vecino de idem.

Manuel Jiménez Jiménez, vecino de ídem.

Agustín Fernández Fernández, vecino de Larache.

Sebastián Ordóñez Ordóñez, vecino de Ceuta

Luis Abad Carretero, vecino de ídem.

Antonio Soto Moyano, vecino de idem.

Demetrio Valentín Pizarro, vecino de Tetuán.

Antonio Nou Antîna, vecino de idem.

Mehahem Coriat Bendaham, vecino de Ceuta

Herminio Culebras Sola, vecino de ídem.

Ernesto Barrenochea Garcia de Freires, vecino de Río Martín.

Antonio Tomeu Novo, vecino de Ceuta

Juan Serrano Martínez, vecino de idem.

Antonio Romero Barranco vecino de idem.

Cristóbal Ortega Villar, vecino

de Tetuán. 'Carlota Rodríguez Zubillaga,

vecina de Ceuta. Francisco Romero del Campo,

vecino de Tetuán Elov Pérez Diéguez, vecino de

idem. Ramón Montoya Quintana, ve-

cino de Ceuta. Francisco Palmero Burgos, veci-

no de idem. Francisco Tosset Castilleros, ve-

cino de ídem. Antonio Macarro Rodríguez, ve-

cino de idem.

Rafael Montes Cano, vecino de idem.

Mair Simón Levy Benchimol, vecino de Alcazarquivir.

José Vivas Rodríguez, vecino de Larache.

Manuel Jiménez Ruiz, vecino de Alcazarquivir

Francisco Sánchez Umbría, vecino de Ceuta.

Pascual Aragón Barra, vecino de ídem.

Antonio Suárez Cabannas, vecino de idem.

Salvador Núñez Fernández, vecino de ídem.

José Morilla Gamboa, vecino de ídem.

Juan Medina Aragón, vecino de idem.

Francisco Cano de Haro, vecino dem.

Sebastián Alache Caba, vecino de Ceuta.

Manuel Tejeiro Prieto, vecino de ídem.

Juan Mateo Mauricio, vecino de idem.

Francisco Caballero González, vecino de ídem.

Samuel Vidal Chinibrea, vecino de idem.

Juan García Torres, vecino de idem.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLÍTICAS DE SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y accidentalmente Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido contra don Rafael Baquerizo García, vecino de Córdoba, se acordó hacer público. mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Amor de Dios, número 18, bajo), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1940.—El Juez, José Fernández.— El Secretario, Ramiro García.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incursos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan y vecino que fué de Logroño, decla-instar cualquier petición en orden rado en rebeldía. Siendo parte en esa la devolución o levantamiento de tos autos a los efectos que determitrabas que pesan sobre sus bienes, na el párrafo tercoro del artículo 74 con la advertencia que transcurri- de la Ley de Responsabil dades Polido dicho plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Andrés Fraile Sánthez, vecino de Cetina.

Juan Pedro Portero Soria, vecino de Malanguilla.

Nicolás Crespo Lamana, vecino

de Gallur.

Campillo de Aragón.

Avelino Casale Guillén, vecino de Villanueva de Gállego.

Teodoro Lozano Magallón, vecino de Grisel.

Eugenio Gil Magallón, vecino de idem.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1940.—El Juez, Félix Solano.— Ente mi: El Secretario, Juan Zay.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RES PONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victorlano Ortiz G. Coronado. Juez de Prim ra Instancia y Civil Esp. cial del Juzgado Civil Espe cial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el prisente edicto hago saber: Que en los autos de tercería de domin o instados por doña Josefina Alvarez Carballo y Prieto, representada por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega contra Amós Salvador Carreras y El Estado, representado éste por el señor Abogado de tal nombre, y aquél en situación de rebeldía dimanante todo ello de la pieza separada para la efectiv dad de la sanción económica impuesta al expedientado Amós Salvador Carreras y que se tramita en este Juzgado con el número 188-1939, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidos de julo de mil no-

vicientos cuarenta.

El señor don Victoriano Ortiz G Coronado, Juez de Primera Instancia y C'vil Especial de Responsabilida-des Políticas de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio promovidos por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega mayor de edad, de esta vecindad

Lo que se hace saber para general casado, en nombre y representación de doña Josfina Alvarez Carballo v Prieto, también mayor de edad y casada, contra Amós Salvador Carreras, también mayor de edad, casado ticas de 9 de febrero de 1939 y el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Josefa Alvarez Carballo y Pricto, sin per-juicio que en su día y previos los requisitos y trámites oportunos del derecho que pueda corresponder a la misma ciercitar ante quien y como corresponda, debo mantentr y mantengo los embalgos y med das pre-José Muñoz Moreno, vecino de cautorias que actualmente existen o puedan decretarse sobre los bienes a que se refiere la demanda, quedan do afectos los mismos a la reponsabilidad política declarada e impuesta in la cuantía de cien millones de pes tas al sancionado Amós. Salvador Carreras, hoy demandado.

Firme que sea esta resolución. acreditese por diligencia en la pleza separada correspondiente, si existe, sobre lo que haya sido objeto de embargo en la misma, la suficiente identidad con las fincas a que la demanda so refiere, así como si el administrador a que alude esta última es la misma persona que como tal fin figure en la pieza separada, de embargo, y en su día con tales actuaciones dés cuenta, sin hacer expresa declaración de costas o indemnizacones que las sustituya.

A sus effectos, eléveso testimonio de esta resolución con atento oficio. al Excmo. Sr. Jefe Sup rior Adminis trat vo de Responsabilidades Políticas y al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de este territorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Victoriano Ortiz G Coronado. - Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en rebeldía. Amós Salvador Carreras, se publica el presente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 769 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1940.-El Juez, Victoriano Ortiz.-E! Secretario judicial. Higinio González. R P-18,973

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES-PONSABILIDADES PO-LITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, asi como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante. los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo dia que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparegencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE BURGOS

Paulino Campo Cuasante, vecino de Sasamón (Burgos), comparecerá en el término de cinco dias. a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, con el fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente que con el núm, 310 se sigue contra el mismo, para que los conteste y se defienda y oirle. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar'y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Burgos, 24 de julio de 1940.-El Secretario (ilegible)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVIN-CIAL DE RESPONSABILIDADES PO-LITICAS DE CASTELLON

En los expedientes de responsabilidades políticas números 4.446 y 4.646, seguidos contra Miguel Espelt Cubeles, vecino de Cuevas de Vinromá, y Bernardino Ferrando Edo, vecino de Sierra Engarcerán, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, 2.º piso, de esta capital, en el término de cinco dias, a partir de aquél en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tra-mitación del presente expediente sin más citarles ni oirles.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto y para su remisión a los "Boletines Oficiales", expido la presente en Castellón, a 24 de julio de 1940-El Secretario, Emilio Amigo

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE CACERES

· Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 126 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de de Don Benito, Valentin Martin Parejo, este inculpado ha recobra lo la libre disposición de sus bienes. según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Politicas

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 76 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de esta capital e impuesta al vecino de Canaveral Guillermo Blas Fernán- según dispone el artículo 58 de la

dez, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Politicas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente,

Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán e impuesta al vecino de dicha ciudad. Manuel Saavedra Jado, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán e impuesta al vecino de dicha ciudad Diego Saavedra Rabanal, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940,-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaida en el expediente número 454 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Don Benito, Sebastián González SabiLey de Responsabilidades Politi-

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva la cantidad de quinientas pesetas. importe parcial de la sanción pecuniaria recaida en el expediente número 196 de 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara e impuesta a Ranión Moralo Moreno, vecino de Membrio, este inculpado, por tener la garantía de dos contribuyentes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el articulo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas,

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940,-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: El Presidente.

Muñoz.

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Carlos Botella Lillo, vecino de Ali-

Giner Box Manresa, agricultor, soltero, vocino de Albatera.

Pedro Domenech Costa, médico. casado, vecino de Vergel.

Santiago Carbonell Roldán, viajante ambulanto, casado, vecino de Rojales.

Manuel García Soria, propietario. casado, vecino de La Murada.

Manuel Birlanga Peco, dependiente. casado, vedino de Almoradi.

R P-18.796-18.797

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Jugz Ins. tructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Reguonal de Responsabilidades Políticas de Benito, Sebastián González Sabi-do, este inculpado ha recobrado tra Miguel Yuste Vara labrador, cala libre disposición de sus bienes, sado, vedino de San Juan de la Nava. R P-18.798

MADRID

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Polit cas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Antonio García Ibáñez, vecino de Madrid.

Manuél Díaz Brihuega, vecino de ídem.

Alfonso Gallerón Egaña, periodista, vecino de ídem-

Remigio Carrasco Gómez, soltero, vacino de ídem.

Manuel Fernández Moreno, tranviario, vecino de ídem.

Antonio Mediavilla López, vecino de idem.

Cándido Benito Sánchez, jardinero, casado vecino de idem.

Rodolfo Arranz Díaz, viudo, vecino de idem.

Jesús Ferreiro y Ferreiro, chófer, casado, vec'no de idem.

Valentín Soriano Sánchez vecino

de idem.

Dolores Díaz Lónez, portera, vecina de idem.

Pedro Parra Andreu, vecino de id-Félix Díez Rabinal, vecino de íd-Amal'a Alonso Rodríguez, vecina de id;m.

Víctor López Martínez, vecino de

ídem. Elida Fernández Amores, vecina

de idem. David Domingo Olmedo, comer-

ciante, casado, vecino de ídem. Urbano Bianco, Simón, vecino de

Manuel Montoro Alonso, sastre.

casado, vecino de ídem. Ra mundo González Melero, veci-

no de ídem. Julia Izquierdo López, vecina deidem.

Nieves García Franco, portera, vecina de ídem.

Donato Besteiro Martín guardia municipal casado, vecino de idem.

Elena Rodríguez Rodríguez, vecina d. idem.

Emilio Gil Sanz-García, portero, funcionario, vecino de idem.

Cristino Encinas Castellanos, guard'a mun'cipal, casado, vecino de id. Rufino Gómez Martín, vaquero.

casado, vecino de Collado Villalba. Juan Fernández Vacadiza, vecino d. Cerced lla (Madrid).

Aurelio Tapia Linter, vecino de Aranjuez.

Benito de Frutos Tapia, portero vecino de Madrid.

R P-18.789-18.790

ZAMORA

El Sr. Juez 'Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Za

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Eduardo S. Crespo Fidalgo, de 48 años, maestro nacional; casado, natural de Alija de los Melones (León) y vecino de Galende (Zamora).

Anselmo Crespo Devesa, de 31 años, barbero, soltero, natural de Pedroso de la Carballoda y vecino de la República de Andorra. R P-18.793 18.794

ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, haçe saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Trinidad Latorre Urruchi, maestra nacional, casada, vecina de Zaragoza. Jesús Fernández Aguilar, oficial del Cuerpo de Telégrafos, vecino de

Antonio Jiménez Pinilla, oficial del Cuerpo de Tolégrafos, vecino de íd. Joaquín Camón Cebrián, vecino de

Is dro Pallas Ralfas, vecino de id. Benita Sorrosal Santolaria, vecina de ídem.

Francisco Seral Casas, vecino de tra los siguientes nculpados:
D mas Beneit Muela, vecino de Zaragoza:

Luis Viescas Hernández, vecino de

Mariano Campillo Gabaldón, vecino de idem.

Nicanor Anechina Balaguer, vecino de idem.

Julio Cirisisuelo Fustero, vecino de Farletc.

Leoncio Sánchez Pueyo, vecino de Farasdués.

Alfredo Castañer Franc, vecino de Fabara.

Mariano Velasco Durantes, vecino de Zaragoza.

Federico Jimeno de la Parra, vecino de Monzalbarba.

Francisco Estella Rubio, vecino de Torralba de R.

Alfonso Alvaro Beamón, vecino de Tarazona.

Ramón Sancho Herrero, vecino de Zaragoza.

R F-18.795

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de y de acuerdo con el Tribunal Regio-Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo laños, casado, carpintero, natural v

con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Tiburc o González Bravo, labrador, vecino de Nebreda.

Teodoro Serna Martínez, labrador, vecino de San Martín de las Ollas. Gregorio Simón de Diego, labrador vecino di Aranda de Duero.

Gabino García Alonso, vec no de Arija.

Marcelino Tamayo, vecino de ídem. R P-18 804 18 808

CACERES

Don Federico Acosta Lópéz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio nal, se instruyen expedent s contra:

Juan Gómez Ig'es as. Modesto Jiménez Marcos. Juan Fernánd.z Caminero. Pedro Jiménez Martín. José Prieto Peloche. Elías Gil Ramos. Manuel Cano Gómez. Francisco Maeso Suárez. Fil berto Sánchez Felipe. Saturnino Flores Vigas. R P-18.811

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribuna! Regional de Responsab lidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes con

Cañaveras.

Rafael Salcedo del Burgo, sus la bores, viuda, vec na de Caracenilla

actualmente se ignora su paradero. José Pérez Sáiz, m cánico electr cista, casado, vecino de Buenache de Alarcón

R P-18-818-18-820

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Ins tructor Provincial de Re ponsabili-dades Políscas de Granada

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regio nal, se tramita expediente contra:

José Megías Frnández, del campo viudo, vecino de Turón. R P-18.821

LAS PALMAS

Don Manuel Poladura, Juez Instructor Provincial de Responsabilida des Políticas de La Palmas. Hago saber: Que en e te Juzgado

nal, se instruyen expedientes contra: Miguel Cabrera Quintero de 36

vicino de Telde, con domolio en Barrio San Antonio, número 7.

Francisco Rivas de Cala, de 34 años, casado, maestro nacional, natura de Herrara (Sevilla) y vecino de T lde, Comandante Franco, 6.

José Medina Cabrera, de 32 año, soltero, albanil, natural y vec'no de Telde, Callejón d.1 Castillo, s/n.

Antonio Suárez Valido, de 60 años. , casado, empleado, natural de Las Palmas y vicino de Telde, San Francsico, número 2.

Manuel Hernández Quintero, natural del Hierro y vecino de Frontera, con domic lo un Taibique

Eus bio Navarro Guerra, de 53 años, casado, albardero, natural y veono de Frgas, con domicilio en el Risco.

Miguel Iiménez González de 32 años, solt ro, albañil, natural y vecino de Firgas, Calvario, 7.

Salvador Gurra Gil, de 30 años, soltero maestro nacional, natural y vec no de Frgas.

'Miguel Rodríguez Armas, de 51 años, casado, barbero, natural y vecino de Firga, con domicilio un José Antonio Primo de Rivera.

José García Marrero, de 40 años. casado, jornalero, natural y vec no de Frgas, Gen ral Franco, 10.

Luis Curbalo García, de 61 años. casado, agricultor, natural y vecino de Yaiza. 🤝

Mateo Eugenio Eugenio, de 57 años. casado, zapatero, natural de Santa Cruz de la Palma v vecino de Yaiza. con domiclo en Muyuj.

Juan Camacho Rodríguez, de 45 años, casado, agricultor, natural y vecino de Yaiza.

José María Calero y Calero de 43. año, casado propintariio natural y vecino de Yaiza, con dom c'lio en la

Mateo García Curbelo, de 46 años, casado propietario, natural y vecino d Yaiza con domicilio en la Digollada.

Ceferino Fernández Gopar, de 54 años, casado, propietari, natural y vecino de Yaiza, con domicilio en Las . Breñas,

Benjamin Delgado Hernández, de 42 años, casado, chófer, natural y vocino de Yaiza, con domicilio en Gagancho

Carlos Medina Cabrera, de 46 años. casado propietario, natural de Yaiza y vecino de San Bartolomé.

Tomás Lleó Mira, de 39 años, casado, sargento de Infantería, natural y vecino de Arrec fe, con domicilio en Aqu'lino Fernández.

Tomás Ruano Ramírez, de 42 uños, tero, vecino de Madrid. casado, exportador, natural de Ingenio y vecino de Carrizal.

Sebastián Díaz Martín, de 40 años, condo contrado natural de Ingel de Alcalá de Henarcs.

nio y vecino de Carrizal, con domicilio en Tor.l.

Juan Dominguez Martin, de 72 años, ca ado, agricultor, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en Barrio Hosp tal.

Rafael Rodriguez Dominguez, do 50 años, viudo labrador, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en el Almendro.

Gregorio Martín Rodríguez, de 50 años, soltero, labrador, natural y vecino de Ingenio, con dom cilio en el Egido.

Vicente Guedes Sanchez, de 46 años, casado, empleado, natural y vecino de Ingenio, con domiclio en Puente.

Angel Caballero Pérez, de 40 años, casado, mecánico, natural y vec no de Ingenio, con domicilio en Puente-Francisco Vega Artiles, de 48 años, casado, comerciante, natural y vecino de Ingenio, domicil ado en Puente.

José Romero Espino, de 55 años, soltero, labrador, natural y vecino

de Ingenio, Egido, 13. Antonio Ojeda Estup ñán, de 58 años, casado, labrador, natural y vecino de Ingeno, con domicilio en Aguatona.

Antonio Cabrera Camejo, de 43 años, casado, barbero, natural y vecino de Tuineje.

Deogracia: Hernández Betancor. de 56 años, casado, panadero, natural y vec no de Tuincje.

Jorge Pérez Matías, de 38 años, casado, labrador, natural y vecino de Tuineie.

José Marrero Martin, de 42 años. soltero, marinero, natural y vec'no de

Gregorio Martín Avila, de 48 años. casado, carpintero, natural y vecino de Tu'ncje.

Miguel Fumero López, de 25 años, soltero, empleado, natural y vecino de Tuinsie.

Germán Fumero Delgado, de 67 años, casado, cartero, natural de San Miguel (Tenerife) y vacino de Tui-

R P-18.846-18.882

MADRID

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Ten ente Honorifico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyon expedientes contra:

Víctor Pita Sánchez, ajustador, sol-

Ambrosio Sanz González, soltero, vecino de Alcalá de Henares.

Diego Pérez Pérez, casado vecino

Julián Colmenar Hernández, vecino de Aranjuez.

Dolores Díaz Cebolla, vecino de Loeches.

María Fernández Sánchez, vecina de Guadarrama.

Saturnino García Fernández, casado, vecino de Madrid.

Julián Candelas Díaz, vecino de ídem.

Melquiades Galarrón Vinuelas, casado, vecino de ídem. Alberto Sacrest Danés, casado,

vecino de idem.

Cándido Palomeque Rodríguez, vecino de idem.

Aurelio Jiménez Cañete, portero, vecino de ídem.

Clemente de Pablo Azuaga, portero, vecino de ídem.

Casimiro Villa Jurado, portero, vecino de ídem.

Victoriano Antón Antón guardia municipal, casado, vecino de ídem. Sacramento Ayuga Ros, portera,

vecina de ídem. María Ribera Trobo, vecina de íd.

Mariano Fuente Cortejón, dependiente casado, vecino de idem.

Evaristo. Escuder Valverde, viajante, casado, vecino de ídem.

Mercede Méndez Jiménez, viuda, vecina de ídem.

Manuel García Rubio, guardia civil, casado, vecino de ídem.

Esteban Cubero Ruy casado, vecino de idem.

Juan Sánchez Manzanares, militar. casado, vecino de ídem.

Ramón Moreno Alcón, vecino de

Miguel Sebastián Cantero, casado, vegino de ídem.

Isabel Cano Castaños, portera, vecina de idem

Zoilo López Flores Olmedo, tranviero, casado, vecino de ídem.

Atanasio Salvador Temprano, vecino de ídem.

Francisco Martínez Robles, portero. vercino de ídem.

Miguel Barreda Araunaviña, ajustador, casado, vecino de ídem.

Matilde García Muñoz, portera, vecina de idam.

Julián Alonso Arnáiz, vecino de ídem.

Esteban Gómez Sánchez, jornalero casado, vecino de ídem.

César Pestaña Rabosa, casado, vecino de ídem.

Esteban Barbarín Pascual, chófer. casado, vecino de ídem.

Pedro Antonio de Carlos Martinez, casado, vecino de idem.

Lionette Mazzini Sami, empleada, soltera, vec'na de idem.

Adoracjón Salazar San José, vecina

Joaquín Igualada Grau, vecino de ídem.

Rosario Pallás Madell, vecina de íd. R P-18.885-18.886

* OVIEDO

D'on Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Overdo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: José Díaz Alvanez (a) "Villagarcía". vecino de San Andrés de Trubia.

María de los Angeles Fernández Miranda, vecino de Pola de Lena. Belarmino Tomás Alvarez, vecino

de Sama de Langreo.

Luis Rodríguez Esteban, mayor de edad, casado, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias mayor de edad, casado, vecino de Soto del Barco.

Victoriano Fernández Fernández, casado y vecino de Candamo

Domingo Salcines Cajigas, fallecido vecino de Salinas.

R P---18.889-18.890

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramita expediente contra:

Benito Méndez Rodríguez, estudiante en medicina, soltero vecino de Pontevedra, con domilicio en Alhónd ga

R P-18-891

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra:

José Manuel de las Heras Gonzá lez de 22 años, labrador soltero, natural y vecino de Valcabado

R P-18.593

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Francisco Belmonte Almarcha,

agricultor, casado, vecino de La Murada

Manuel García Mestre, comerciante, casado, vecino de ídem.

José M. García Mestre Mestre, agricultor, casado, vecino de ídem.

Francisco Hernández López, agente comercial, casado, vecino de Alicante.

José Irles Negro, corresponsal de Prensa, vecino de idem.

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en esté Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoa expediente a Licinio Avila Illana, odontólogo casado, vecino y domiciliado en Avila.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Pólíticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Paulino Campo Cuasante, veci-

no de Sesamón.

Antolina Díaz Mateos, casada, vecina de Fuentespina.

Eutiquio Sadornil Santos, labrador, casado, vecino de Sasamón.

Julio Ruiz Herrera, labrador, vecino de Pampliega.

Angel Rodríguez Triana, labrador vecino de Sesamón.

Manuel Fernández Rodríguez, casado, vecino de Pampliega.

Pedro Sáinz Ruiz, jornalero, vecino de Hornilla de la Torre.

Damián Parga Ortigüela, casado, jornalero, vecino de Covarrubias.

Eusebio León Romero, soltero, jornalero, vecino de Aranda de Duero.

Prudencio Delgado García casado, labrador, vecino de Castrillo de Solarana.

José Gordón Llerena, casado, jornalero, vecino de Caniego de Mena

Primitiva García Adrados, vecina de Villarcayo.

Agustín Diaz Olarte Salazar, soltero, jornalero, vecino de Villalba de Losa.

Bernardo Puente González, ca-l de ídem.

sado, jornalero, vecino de Arija. Cesáreo Rodríguez Muñoz, casado, jornalero, vecino de Nava de Mena.

Eloy Barbadillo Delgado, vecino

de Castrillo Solarana.

Castor Arena Gutiérrez, soltero, vecino de Ungo de Mena. Luis Pereda Peña, casado, la-

brador vecino de Ribota. Evaristo Delgado Rubio, vecino

de Peñaranda de Duero.

Andrés Casado Alejos, vecino de Gumiel del Mercado.

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Antonio Salvador Navarro, jornalero, casado, vecino de Sagunto. Modesto Vallés Vallés, jornale-

ro, casado, vecino de La Jana, Joaquín Ferrer Ramada, jornalero, casado, vecino de Traiguera. Manuel Ferrer Puig, jornalero, casado, vecino de San Mateo.

Joaquin Mor, vecino de Lu-

diente.

Pascual Selma Campos, labrador, casado, vecino de P. Tornesa. Manuel Tena Albalat, labrador

Manuel Tena Albalat, labrador viudo, vecino de S. Engarcerán. Bautista Melia Sabater, labra-

dor, casado, vecino de idem. José Edo Bellés, labrador, casado, vecino de idem.

José Betoret Lloréns, vecino de Torreblanca.

Miguel Carceller Gallén, vecino de idem.

Emilia Betoret Lloréns vecina

de ídem. José Adam Luis, vecino de ídem.

Miguel Espelt Cubels, vecino de

C. de Vintomá. Pascual Ferrando Ciurana, veci-

no de ídem. Ovidio Vaquer Ripollés, vecino

de ídem. Nicolás Miralles Cucala, vecino

Nicolás Miralles Cucala, vecino de idem.

Miguel Mateu Roca, vecino de idem.

Manuel Girona Olcina, vecino-